

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8461

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa preferente en la isla de Mallorca de personal laboral temporal del Grupo D, Nivel 5 de la categoría de oficial 1.ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones

Hechos

1. Mediante la Resolución de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre) de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. En fecha 22 de abril de 2024 se publicaron en el portal del opositor de la CAIB las listas definitivas de valoración de méritos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal laboral de oficial 1.ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones en Mallorca, en las que se baremarán con carácter definitivo doce personas del total de veintinueve que presentaron la solicitud para participar en este procedimiento de estabilización.

3. El 25 de abril de 2024 se publicó en el BOIB núm. 55 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la que se adjudicó la única plaza que se ofrecía en el proceso de estabilización en la isla de Mallorca de oficial 1.ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones. No obstante, debido a que el adjudicatario renunció a la plaza, por Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas publicada en el BOIB núm. 61, de 9 de mayo de 2024 se procedió al nombramiento del siguiente aspirante que figuraba en la lista definitiva.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la base 20 del anexo 2 de la convocatoria del proceso de estabilización se han revisado y baremado los 17 aspirantes que quedaban pendientes. La finalidad para baremarlos, aunque ya se había adjudicado la plaza ofrecida en estabilización, es a efectos de conformar una bolsa preferente de personal laboral de la categoría mencionada en la isla de Mallorca.

Con esta finalidad, el 18 de julio de 2024 se publicó en el portal del opositor de la CAIB la lista provisional de puntuaciones obtenidas por los 17 aspirantes mencionados. Contra esta lista provisional no se han presentado alegaciones.

5. En la sesión celebrada el 7 de agosto de 2024, el Tribunal calificador encargado de confeccionar la bolsa preferente en la isla de Mallorca de la categoría de oficial 1.ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones, ha elaborado por orden de mayor a menor puntuación la lista de los aspirantes que deben conformar la bolsa preferente y que se propondrá a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas para que la apruebe.

Esta lista está integrada, por un lado, por las ocho personas que aparecen en la lista definitiva publicada en el portal del opositor el 22 de abril de 2024 que sacaron una puntuación de 10 puntos o superior. Por este motivo, los dos aspirantes que no obtuvieron un mínimo de 10 puntos no se han incluido, así como tampoco se ha incluido el aspirante que ganó la plaza y renunció ni tampoco el aspirante que fue nombrado en sustitución. Por otra parte, la lista también está integrada por los dieciséis aspirantes que han obtenido una puntuación de 10 puntos o superior en la lista provisional de méritos publicada en el portal del opositor el 18 de julio de 2024. De este último grupo no se ha incluido en la bolsa un aspirante por no alcanzar el mínimo de 10 puntos.

En los casos en los que se ha producido un empate entre los aspirantes, se ha efectuado el desempate aplicando los criterios de desempate previstos en la base 15.2 del anexo 2 de la convocatoria, tal como queda reflejado en el acta de la sesión del Tribunal calificador efectuada el 7 de agosto de 2024.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares, en el artículo 24.2 dispone:

2. Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, deberán prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso-oposición,



por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso-oposición, se tienen que incluir en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas se integrarán los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

2. El mencionado precepto legal se desarrolla en la base 20 del anexo 2 de la convocatoria al establecer lo siguiente:

21.1. Las personas que hayan participado en este procedimiento y no hayan superado el proceso selectivo y no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición porque no hay plazas del mismo cuerpo, escala o especialidad convocadas por este sistema, se tienen que incluir en una bolsa de personal funcionario interino del correspondiente cuerpo, escala y especialidad en qué hayan participado. Esta bolsa tiene que tener carácter preferente a cualquier otra bolsa ordinaria y/o extraordinaria que esté vigente en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

21.2. A los efectos anteriores, una vez finalizado el proceso selectivo, los tribunales requerirán a las personas incluidas en la lista informativa de orden de aspirantes de la base 11 que cumplan los requisitos del párrafo anterior y que hubieran declarado disponer de un mínimo de 10 puntos, que en el plazo de 10 días hábiles acrediten los méritos alegados en la declaración responsable. Este requerimiento se puede hacer de forma parcial en un porcentaje mínimo correspondiente al 120 % de plazas convocadas y respetando la posición de la lista informativa.

El Tribunal tiene que revisar y baremar los méritos declarados según el procedimiento establecido en las bases 13 y 14, y una vez revisados, conformará una lista por orden de puntuación obtenida con todas las personas que hayan logrado un mínimo de 10 puntos.

[...]

21.3. Una vez comprobados los méritos de todos los aspirantes que hayan declarado un mínimo de 10 puntos, se tiene que publicar la constitución de las bolsas de personal interino de cada cuerpo, escala o especialidad correspondiente, derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por islas, según el mayor número de puntuación obtenida una vez revisados los méritos, y siempre que se haya obtenido un mínimo de 10 puntos.

3. Tanto el artículo 20 del Decreto ley 6/2022 como la base 15.2 del anexo 2 de la convocatoria establecen, en relación con los desempates, lo siguiente:

15.2. En caso de que se produzcan empates, se tienen que resolver atendiendo sucesivamente los criterios siguientes:

1.º La mayor antigüedad en el mismo cuerpo, escala, o especialidad acreditada a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB).

2.º La mayor antigüedad acreditada a la Administración a la cual se opta.

3.º La mayor puntuación obtenida en el mérito de cursos de formación.

4.º La mayor puntuación obtenida en el mérito de superación de ejercicios en convocatorias anteriores.

5.º La mayor antigüedad acreditada en el conjunto de administraciones y entidades del sector público.

6.º Ser mujer, en caso de infrarepresentación del sexo femenino en el cuerpo, la escala, o la especialidad de que se trate.

7.º Las personas víctimas de violencia de género.

8.º La persona de más edad.

9.º Si finalmente persiste el empate, se tiene que hacer un sorteo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa preferente de personal temporal del Grupo D, Nivel 5, oficial 1.ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base 20 del anexo 2 de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares aprobada por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).

La composición de la bolsa de trabajo, con las mencionadas exclusiones por no haber alcanzado un mínimo de 10 puntos y con la orden de prelación final, después de aplicar los criterios de desempate, se adjunta como anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el portal del opositor y en la sede electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se haya recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse ante la jurisdicción social de Palma en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, de acuerdo con los artículos 10.4.a) y concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de agosto de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Bolsa preferente del Grupo D, Nivel 5 oficial 1.ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones para la isla de Mallorca de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

CONCURSO OFICIAL 1.ª, ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MALLORCA

DNI	LINAJES Y NOMBRE	PUNTOS	POSICIÓN
***7108*	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO	55,000	1
***0910*	ALORDA MULET, MATIAS	53,900	2
***0432*	CABOT CANALS, ANTONI	52,000	3
***5768*	RUIZ POU, CARLOS	47,300	4
***0374*	VALIENTE RIBERA, EMILIO JOSÉ	46,450	5
***2757*	GELABERT ESTRANY, ANTONIO	43,000	6
***2702*	RIBAS MAYOL, ANTONI	39,000	7
***5622*	TORRILLA JUAN, CARLOS RAMON	36,250	8
***5619*	BORRAS MALDONADO, MIGUEL	34,250	9
***2105*	RAMIS HORRACH, JAIME	34,100	10
***1608*	CLEMENTE PÉREZ, ROBERTO CARLOS	33,000	11
***2284*	BOIZA MARTÍNEZ, DAVID	32,066	12
***6993*	SOCIAS BENNASSAR, PAU	31,432	13
***3264*	SÁNCHEZ CANTALLOPS, JUAN FRANCISCO	29,000	14
***3543*	RIERA BAIDEZ, ALBERTO	29,000	15
***3709*	MENA GAONA, JOSÉ MANUEL	23,000	16
***4869*	PARDO ISERN, JOSÉ DAVID	21,500	17
***3187*	ZAFRA FAJARDO, LUIS	20,800	18
***0266*	SÁNCHEZ QUIÑONERO, CAYETANO	17,666	19
***9621*	CARRETERO PIZA, PEDRO	17,000	20
***3808*	GELABERT FERRAGUT, BARTOLOME	15,833	21
***3720*	CAZORLA MARTÍNEZ, EMILIO JOSÉ	11,000	22
***0995*	VERD FONT, JUAN	11,000	23
***1080*	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, FELIX	10,000	24

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/113/1169759

